

LEY 22 DE 1969

(DICIEMBRE 22 DE 1969)

Por la cual se nacionaliza el Instituto Femenino de Pereira y se vota un auxilio con destino a la construcción del edificio para su funcionamiento.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. Nacionalizase el Instituto Femenino de Pereira.

Artículo 3. El Municipio de Pereira aportará, como contribución a esta obra, los terrenos que actualmente ocupa y que consisten en una manzana ubicada entre las carreras tercera y cuarta y las calles 19 y 20 de la nomenclatura de la ciudad de Pereira.

Artículo 4. La partida a que se refiere el artículo 2 de esta Ley será aportada por la Nación por terceras partes, debiendo quedar tales partidas forzosamente incluidas en los Presupuestos Nacionales de los tres (3) años subsiguientes a la expedición de la presente Ley.

Artículo 5. Para el pago o entrega de la primera cuota por parte de la Nación, es indispensable el otorgamiento de la correspondiente escritura pública por parte del Municipio de Pereira.

Artículo 6. Esta Ley rige a partir de su sanción.

Dada en Bogota, D.C., a 10 de diciembre de 1969.

El Presidente del Senado,

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Presidente de la Cámara de Representantes,

JAIME SERRANO RUEDA.

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Eusebio Cabrales Pineda.

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Bogotá, D.C., 22 de diciembre de 1969.

Publíquese y ejecútese.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Educación Nacional, encargado,

Álvaro Barrera Rueda